



Con fundamento en el Decreto de fecha 24 de diciembre del año 2008, donde se crean los Reconocimientos Estatales por Antigüedad a los Trabajadores al Servicio Educativo Adscrito a los SEPEN, publicado en el Periódico Oficial Número 116, Tiraje 150. El Gobierno del Estado y los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, con el propósito de estimular y recompensar a las Maestras y Maestros que cumplan 30 y 50 años de servicio efectivos

LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

CONVOCAN

A todo el Personal Docente que cumpla con los requisitos para la obtención de reconocimientos, estatales "PROFR. ALFREDO GONZÁLEZ VARGAS" Y "PROFR. FRANCISCO VILLEGAS LOERA" correspondientes al año de 2026, conforme a las siguientes

BASES:

DE LOS RECONOCIMIENTOS

PRIMERA. - Es un reconocimiento que se hace a través de Gobierno del Estado y los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, a la labor de las Maestras y Maestros que en forma perseverante y distinguida hayan prestado 30 y 50 años de **servicio efectivos**.

A) "PROFR. ALFREDO GONZÁLEZ VARGAS"

SEGUNDA. - El reconocimiento "Profr. Alfredo González Vargas" por 30 años de servicio, consiste en recompensa económica de \$ 66,039.85 (Sesenta y seis mil treinta y nueve pesos 85/100 M.N.) y medalla. Dicha cantidad podrá incrementarse, con base a los acuerdos alcanzados por la Secretaría de Educación Pública y el Sindicato Nacional de Trabajadores de Educación, dentro de la Negociación Nacional Única correspondiente al año 2026, en cuyo caso, se actualizará, y se hará del conocimiento de los galardonados a través de los medios oficiales correspondientes. Siempre y cuando hayan ingresado con plaza administrativa y actualmente cobren plaza docente.

B) "PROFR. FRANCISCO VILLEGAS LOERA"

TERCERA. - El reconocimiento "Profr. Francisco Villegas Loera" por 50 años de servicio efectivo en la federación, consiste en recompensa económica \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos M, N.), establecida en el acuerdo 2007 en el convenio laboral aprobado por Gobierno del Estado de Nayarit y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación.

DE LAS PROPUESTAS

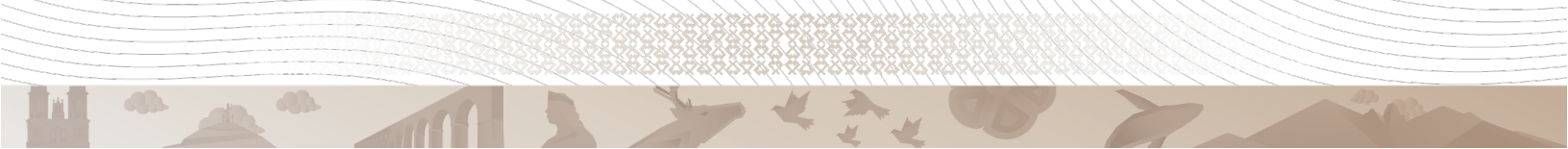
CUARTA. - Los interesados deberán presentar la solicitud en el Departamento de Recursos Humanos, o bien en su Unidad Regional de Servicios Educativos a la que corresponda: Ixtlán del Río 002, Tuxpan 003, Tecuala 004, Bucerías 005, Jesús María 006, Compostela 007 y Santiago Ixcuintla 008

QUINTA. - Los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit recibirán las solicitudes en el período comprendido a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta el 14 de febrero de 2026, fecha improrrogable. En todos los casos, se deberá utilizar el formato establecido para el efecto, mismo que deberá solicitarse en el Departamento de Recursos Humanos y Unidad Regional de Servicios Educativos a la que corresponda.

SEXTA. - A la solicitud deberá anexarse invariablemente, copia fotostática del último talón de cheque o cheques cobrados en la plaza de que se trate y formato único de personal de la clave que ostente y/o jubilado copia del formato único de personal motivo (33) e INE (credencial de elector) para maestros que prestaron sus servicios en otro estado anexar su hoja única de servicio del estado donde laboró.

DE LA SELECCIÓN

SÉPTIMA. - La selección de los acreedores al reconocimiento a que se refiere la presente convocatoria se efectuará de acuerdo a las normas establecidas para tal efecto y





será responsabilidad de la comisión expresamente integrada por **el Director General, la Directora de Educación Básica, ambos de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit; y un Representante del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 20.**

OCTAVA. - Cuando se preste servicio docente simultáneamente en más de una clave, no podrán sumarse entre sí, como si se tratase de períodos distintos. **Se entenderá por años efectivos de servicio, el tiempo real laborado descontando los períodos de licencia sin goce de sueldo.**

NOVENA. - Las antigüedades señaladas por esta convocatoria, se computarán hasta el 15 de mayo de 2026.

DISPOSICIONES GENERALES

DÉCIMA. - El Departamento de Recursos Humanos de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit deberá entregar a la comisión establecida para que se emita el dictamen correspondiente, las relaciones de los acreedores al premio, estímulos y recompensas del 17 al 28 de marzo de 2026.

DÉCIMA PRIMERA. - En acto solemne el Gobernador del Estado entregará el estímulo económico que corresponda.

DÉCIMA SEGUNDA. - El Departamento de Recursos Humanos de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, hará las interpretaciones o aclaraciones que les sean solicitadas respecto del contenido de las presentes bases.

DÉCIMA TERCERA. - Este estímulo económico será sujeto al descuento por pensión alimenticia.

DÉCIMA CUARTA. - Quedan excluidas de la aplicación de esta Medalla, las personas contratadas por honorarios y de confianza.

DÉCIMA SEXTA. - En caso de fallecimiento del acreedor a la medalla, siempre que se cumpla con la antigüedad requerida a la fecha del deceso y haya sido dictaminado como procedente de conformidad con las bases TERCERA y CUARTA la entrega de la medalla a que se refiere la presente convocatoria se hará a los beneficiarios designados al momento de llenar su solicitud y, a falta de tal designación, la que haya realizado previamente ante la institución de seguridad social a la que pertenece el trabajador.

DÉCIMA SÉPTIMA. - Prescribirá al término de un año, contado a partir del 16 de mayo del 2026, el derecho del acreedor a la medalla a la que se refiere la presente convocatoria o, en su caso, de su(s) beneficiarios (s) en términos de la base anterior, para reclamar la medalla solicitada y autorizada conforme a la presente convocatoria.

Tepic, Nayarit; 13 de noviembre de 2025.

M.E. EDUARDO VILLARREAL GUEREÑA
DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE
EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT

